Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
GGS/DGE

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO FOLIO 212193 CELEBRADO CON FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE CONSEJO Y HUGO ALBERTO BELLO OGALDE EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.

EXENTA N° 956

Valparaíso, 28 SET. 2017

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1192, de 2015, que aprobó las bases del concurso Público; en la Resolución Exenta N° 009, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución Exenta N° 278, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 212193, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Fomento a la Industria, Modalidad Emprendimiento, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.227, de 1993, del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2016, Línea de Fomento a la Industria, Modalidad de Emprendimiento, Submodalidad Librerías, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 1192, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 009, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de

Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **212193**, cuyo Responsable es **Hugo Alberto Bello Ogalde**, procediéndose con fecha 15 de febrero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 278, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 21 de junio de 2016 presentó ante esta Dirección Regional solicitudes para modificar el convenio ya referido, las cuales fueron revisadas por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 09 de septiembre de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo.

Que en atención a lo expuesto por el articulo artículo 3° de la ley N° 18.575, los dictámenes 96.603 de 2015, 2402 de 2013, 49863 de 2013, 96610 de 2015 y 82062 de 2013, todos de la Contraloría General de la Republica y los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y buena fe, que rigen a los actos de la administración pública; y que en virtud de la tardanza y omisión de actuación por parte de este servicio respecto de la tramitación de anexo antes señalado, el cual fue solicitado y suscrito por el responsable oportunamente, y su posterior aprobación, además, considerando que el responsable tiene por objeto realizar la rendición de los gastos y cerrar el proyecto, y a fin de evitar un perjuicio a don Hugo Alberto Bello Ogalde, se viene a resolver lo siguiente.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 09 de septiembre de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 212193, financiado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2017, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA

LINEA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA

MODALIDAD EMPRENDIMIENTO

SUBMODALIDAD LIBRERÍAS

CONVOCATORIA 2016

En Valparaíso de Chile, a 9 de septiembre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Nélida Pozo Kudo, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo [redacted] comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y **Hugo Alberto Bello Ogalde, ,** cédula nacional de identidad [redacted] domiciliado en Camino [redacted]

Verde, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Industria, Modalidad Emprendimiento, Submodalidad de Librerías, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 1192, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **212193** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 15 de febrero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 278, de 07 de marzo de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 21 de junio de 2016 presentó ante esta Dirección Regional solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en reitemización presupuestaria del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autorizó en virtud de la correcta realización del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Los montos del proyecto quedarán establecidos de la siguiente manera:

		Nombre sub-ítem	Monto asignado	Monto autorizado	Observación
Operación	1	Construcción pasarela de fierro y estantería para libros en pino Oregón	1.740.000	1.740.000	
	2	Construcción de estantería para libros en pino oregón	1.550.000	1.550.000	
	3	Luminaria, lavamanos y sellado de urinario	269.695	269.695	
	4	Pago de servicio a diseñador por actualización y desarrollo de página www.libroteka.cl y además capacitación al Responsable del proyecto.	0	285.539	Se incrementa
	Total Operación		**3.559.695**	**3.845.234**	Se incrementa
Inversión	1	notebook HP 14 PULGADAS 4 GB /500Gb disco duro procesador intel celeron	299.990	310.952	Se incrementa
	2	impresora sistema continuo stylus L1300A3	499.990	403.383	Se rebaja
	3	Cámara Sony semiprofesional HX400v 20.4MP / 50/X/3/FHD/BP/gps/wi fi/nfc	279.990	189.618	Se rebaja

	5	Proyector Pro 518 3000 lumenes svga/bolso/hdmi/vga/opción wi fi	339.990	230.468	se rebaja
	Total Inversión		**1.419.960**	**1.134.421**	se rebaja
	TOTAL		**4.979.655**	**4.979.655**	se rebaja

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 21 de junio de 2016 del RESPONSABLE, documentos que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 15 de febrero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 15 de febrero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 278, de 07 de marzo de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Nélida Pozo Kudo, para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N°209, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación

NÉLIDA POZO KUDO

DIRECTORA REGIONAL

REGIÓN DE VALPARAÍSO

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

HUGO ALBERTO BELLO OGALDE

REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 278, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a

objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:
- Unidad de Fondos Concursables CRCA (original)
- Unidad de Administración y Finanzas CRCA (original)
- Archivo Regional CRCA (original)
- Suscriptor de Convenio.

[redacted]

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LINEA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA
MODALIDAD EMPRENDIMIENTO
SUBMODALIDAD LIBRERÍAS
CONVOCATORIA 2016

En Valparaíso de Chile, a 9 de septiembre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Nélida Pozo Kudo, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, ambos domiciliados en [redacted] comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y **Hugo Alberto Bello Ogalde, ,** cédula nacional de identidad N° [redacted] omiciliado en Camino E[redacted] Verde, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Industria, Modalidad Emprendimiento, Submodalidad de Librerías, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 1192, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **212193** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 15 de febrero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 278, de 07 de marzo de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 21 de junio de 2016 presentó ante esta Dirección Regional solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en reitemización presupuestaria del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autorizó en virtud de la correcta realización del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Los montos del proyecto quedarán establecidos de la siguiente manera:

		Nombre sub-ítem	Monto asignado	Monto autorizado	Observación
Operación	1	Construcción pasarela de fierro y estantería para libros en pino Oregón	1.740.000	1.740.000	
	2	Construcción de estantería para libros en pino oregón	1.550.000	1.550.000	
	3	Luminaria, lavamanos y sellado de urinario	269.695	269.695	
	4	Pago de servicio a diseñador por actualización y desarrollo de página www.libroteka.cl y además capacitación al Responsable del proyecto.	0	285.539	Se incrementa
	Total Operación		**3.559.695**	**3.845.234**	Se incrementa
Inversión	1	notebook HP 14 PULGADAS 4 GB /500Gb disco duro procesador intel celeron	299.990	310.952	Se incrementa
	2	impresora sistema continuo stylus L1300A3	499.990	403.383	Se rebaja
	3	Cámara Sony semiprofesional HX400v 20.4MP / 50/X/3/FHD/BP/gps/wi fi/nfc	279.990	189.618	Se rebaja

21 SEP 2017

	5	Proyector Pro 518 3000 lumenes svga /bolso/hdmi/vga/opción wi fi	339.990	230.468	Se rebaja
	Total Inversión		**1.419.960**	**1.134.421**	Se rebaja
	TOTAL		**4.979.655**	**4.979.655**	

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 21 de junio de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 15 de febrero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 15 de febrero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 278 del 07 de marzo de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Nélida Pozo Kudo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 209, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.
Previa lectura, firman en señal de aceptación,

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO
Directora Regional

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

HUGO ALBERTO BELLO OGALDE
RESPONSABLE DEL PROYECTO